

## ORGANISMOS DE TRÁNSITO

### Actualización de las tarifas del año 2014

Comunicado 173- Diciembre 24 de 2013

La Consejería Runt informa que, para el procedimiento de actualización de las tarifas del año 2014 correspondientes a los distintos trámites asociados a cada uno de los Organismos de Tránsito del país, se remite la circular emitida por el Ministerio de Transporte.

#### [Circular Tarifas 2014](#)

La misma circular y el archivo con la plantilla a diligenciar para la actualización de las tarifas 2014 de su entidad, se encuentran en la página [www.runt.com.co](http://www.runt.com.co) -Organismos de Tránsito- Documentos-Instructivos.

Con fundamento en lo anterior agradecemos tener muy presente cada una de las instrucciones detalladas en la circular del Ministerio de Transporte y los tiempos establecidos para dicho proceso.

Adicional a lo informado en la circular, favor tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario que va a realizar la actualización de las tarifas, debe ser un usuario activo del HQ –RUNT.
2. El organismo de tránsito solo puede registrar valores de trámites actualmente autorizados para la entidad, los cuales están debidamente habilitados en el HQ RUNT. En caso de que se requiera crear para su entidad un nuevo trámite, el cual debe corresponder a los autorizado por el Ministerio de Transporte, se gestiona por intermedio de la radicación o creación del respectivo incidente en el centro de ayuda y servicios, enviando los soportes pertinentes. (los organismos de tránsito que continúen manejando las tarifas de los tramites utilizados en el año 2013, no tengan en cuenta esta información).
3. Si tienen alguna inquietud de los valores que deben formar la base para el cálculo del 35% de los derechos del Ministerio de Transporte, se deben comunicar con la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte.
4. Se recomienda estar muy atentos del correo registrado para las notificaciones, ya que por este medio se informará en qué tiempo van a tener habilitada la funcionalidad para la actualización de las tarifas, lo anterior en

virtud a que después de transcurrido ese tiempo se cerrará esta funcionalidad.

5. Abstenerse de solicitar la creación de nuevos trámites para el OT, si estos no se encuentran previamente estipulados en la resolución, acuerdo u ordenanza.
6. En los canales de comunicación que tienen actualmente los OT, pueden solicitar información acerca del diligenciamiento de la plantilla adjunta.
7. Se recuerda que tanto la circular expedida por el Ministerio de Transporte para el cambios de tarifas, como el formato o plantilla para el registro de información, se encuentran publicadas en la página [www.runt.com.co](http://www.runt.com.co), en el link: Organismos de Tránsito / Documentos, para que los puedan descargar.

*Para cualquier información adicional favor comunicarse con nuestro centro de ayuda y servicios de apoyo línea nacional 01 8000 93 0060 o en Bogotá al 4232221*

Concesión RUNT SA Av. Calle 26 No 59-41/65 Edificio I Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) PBX: 587 04 00  
Centro de Ayuda y Servicios de Apoyo: 01 8000 9300 60 [contactenos@runt.com.co](mailto:contactenos@runt.com.co) | Bogotá, Colombia

[www.RUNT.com.co](http://www.RUNT.com.co)